



Resolución n.º 1  
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la participación del Consejo de Estado en la producción de normas –Constitución, leyes, reglamentos, etc.– (Ley 270 de 1996, artículo 35, numeral 6 y artículo 38, numeral 2º y Reglamento Interno del Consejo de Estado, artículo 4º), lo que hace necesario crear formalmente la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria de la Corporación.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a los miembros de la Sala Plena, para ser parte de la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma. Por tanto, se

**RESUELVE:**

1. Crear la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con el producido normativo del Estado colombiano: Constitución, leyes, reglamentos y de los actos administrativos en general; materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado que continuará adelantando sus labores a partir del año 2016, estará integrada, por derecho propio, por: los miembros de la Sala de Consulta y Servicio Civil<sup>1</sup> –actualmente los magistrados Álvaro Namén Vargas, Germán Bula Escobar y Edgar González López–, e inicialmente por los magistrados María Elizabeth García, William Hernández Gómez, Gerardo Arenas Monsalve, Ramiro Pazos Guerrero, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Jorge Octavio Ramírez Ramírez y Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. La coordinación corresponderá al presidente de la Sala de Consulta y Servicio Civil, actualmente el magistrado Germán Bula Escobar.

DANILO ROJAS BETANCOURTH  
Presidente

<sup>1</sup> Artículo 38, numeral 2º de la Ley 270 de 1996.